

Radicación: N° 2014-631
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Marta Eugenia Jiménez de Calderón
Accionado: Nación Ministerio de Educación Nacional y otros



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

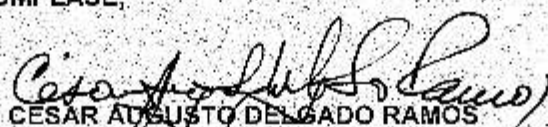
Ibagué, dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 2014-631
Medio de Control: NULIDAD Y RETABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARTA EUGENIA JIMENEZ DE CALDERON
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTROS.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del veinte (20) de junio de dos mil diecisiete (2017)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual confirmó la sentencia proferida por este Despacho el primero (1°) de junio de dos mil dieciséis (2016)².

Por secretaría liquídense las costas, conforme lo indicado en las sentencias de primera y segunda instancia.

NÓTIQUESE Y CÚMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Folios 177-185.

² Folios 141-144.

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué